

cursos necesario para mantener un programa de formación y una estructura institucional mínimos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁹;
2. *Reafirma* que el mandato del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, tal como figura en su estatuto enmendado²¹, sigue siendo válido y pertinente;
3. *Elogia* al Secretario General por las medidas que ha tomado para aplicar las disposiciones de la resolución 43/201 y lo alienta a que siga adoptando medidas en ese sentido;
4. *Toma nota* de los criterios y condiciones que se aplicarán a los becarios superiores a jornada completa del Instituto, así como de la enmienda del estatuto del Instituto relativa a los becarios superiores a jornada completa, los becarios, los consultores, los corresponsales y los órganos consultivos, contenidos en los anexos del informe del Secretario General;
5. *Reitera* su petición de que las propuestas presupuestarias del Instituto para 1990, así como para los años siguientes, se presenten a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que ésta las examine y formule observaciones antes de que se sometan a la aprobación de la Junta de Consejeros del Instituto;
6. *Autoriza* al Instituto a que celebre arreglos apropiados con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para ejecutar proyectos financiados por el Programa que estén comprendidos en las funciones del Instituto, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, incluidas las observaciones de la Junta de Auditores sobre el estatuto del Instituto, como organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²²;
7. *Insta* al Secretario General a que proceda rápidamente a la venta del edificio de la sede del Instituto, tal como se aprobó en las resoluciones 42/197 y 43/201;
8. *Reitera* su aprobación de la recomendación del Secretario General de que el Instituto, después de la venta del edificio, devuelva los montos actualmente adeudados a las Naciones Unidas y destine el saldo a constituir un fondo de reserva para el Instituto;
9. *Está de acuerdo* con el Secretario General en que el objetivo del fondo de reserva que ha de constituir el Instituto es lograr que la financiación del Instituto sea más estable, más predecible y más fiable, y observa que el fondo no ha de servir de sustituto para las contribuciones voluntarias de los gobiernos, ya sea al Fondo General del Instituto o a los proyectos especiales;
10. *Pide* al Secretario General que presente a la Junta de Consejeros del Instituto en su próximo período de sesiones un informe completo sobre las gestiones que haya realizado para vender el edificio de la sede del Instituto y el terreno sobre el que se encuentra situado;
11. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que contribuyan al Fondo General del Instituto y exhorta a todos los Estados contribuyentes que incrementen su aportación al Instituto de modo que éste pueda seguir desempeñando su mandato y aplicar plena y satisfactoriamente las disposiciones de la presente resolución y otras resoluciones pertinentes;
12. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que concedan subvenciones apropiadas para fines especiales de

modo que el Instituto pueda ejecutar los programas de formación e investigaciones que no pueden financiarse con cargo a su Fondo General y exhorta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas a que aporten contribuciones al Instituto;

13. *Pone de relieve* la urgente necesidad de que el Instituto cuente con una financiación de amplia base e invita a los donantes habituales, en aplicación de las resoluciones 42/197 y 43/201 y de la presente resolución, a que vuelvan a aportar o continúen aportando, según proceda, contribuciones voluntarias al Instituto;

14. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto de la Junta de Consejeros del Instituto, acerca de las cuestiones a más largo plazo relacionadas con la financiación del Instituto;

15. *Alienta* al Secretario General a que siga explorando nuevas modalidades para aumentar la relación entre los organismos de investigación de las Naciones Unidas, hace suyas las propuestas del Secretario General y pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que organice una reunión de los institutos de investigación de las Naciones Unidas con miras al fortalecimiento de la cooperación práctica entre ellos, particularmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de sus planes y programas;

16. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989*

44/176. Asistencia económica especial al Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/205, de 20 de diciembre de 1988, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad y sobre la asistencia económica especial a ese país,

Recordando la mesa redonda sobre asistencia al Chad organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Ginebra, los días 4 y 5 de diciembre de 1985, de conformidad con los arreglos convenidos en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, celebrada en noviembre de 1982,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad²³, que trata, entre otras cosas, de la situación económica y financiera del Chad, el estado de la asistencia prestada para la rehabilitación y la reconstrucción del país y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia para ese país,

Considerando que los efectos de la guerra, las calamidades y los desastres naturales ponen en peligro todos los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo del Gobierno del Chad,

Recordando que una mesa redonda de donantes sobre la asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de la región septentrional del Chad fue organizada por el Gobierno chadiano, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1988.

¹⁹ Véase A/43/697/Add.1.

²² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 5D (A/44/5/Add.4)*, párrs. 25 y 26.

²³ A/44/48.

Observando que el Gobierno chadiano, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, convocará mesas redondas sobre educación y desarrollo de los recursos humanos y sobre salud pública y bienestar de la familia en 1990,

Observando con satisfacción que el plan provisional para 1986-1988 está llegando a su término y que en 1990 se presentará a todos los contribuyentes un plan de desarrollo para 1990-1994,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido y siguen respondiendo generosamente a los llamamientos del Gobierno del Chad y del Secretario General al proporcionar asistencia a ese país;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que realiza para que la comunidad internacional tome conciencia de las dificultades del Chad y para movilizar recursos para ese país;

3. *Reitera la petición* hecha a todos los Estados, a los organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que sigan contribuyendo a la rehabilitación y al desarrollo del Chad;

4. *Observa con satisfacción* que la mesa redonda de donantes sobre asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de la región septentrional del Chad se celebró en Nyamena los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1988;

5. *Pide* al Secretario General que siga evaluando, en estrecha colaboración con los organismos humanitarios interesados, las necesidades de índole humanitaria, en particular en el sector de la salud, de las poblaciones desplazadas;

6. *Invita* a todos los Estados, organismos y programas competentes de las Naciones Unidas a que participen activamente en:

a) La mesa redonda de contribuyentes para la aplicación del plan quinquenal de desarrollo para el Chad para 1990-1994, que se celebrará en 1990 en Ginebra;

b) Las mesas redondas sobre educación y desarrollo de los recursos humanos y sobre salud pública y bienestar de la familia, que se han de celebrar en 1990 en Nyamena;

7. *Exhorta* al Secretario General a que mantenga en examen la situación del Chad e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

44/177. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti

La Asamblea General,

Tomando nota de la resolución 1989/2 del Consejo Económico y Social, de 12 de mayo de 1989, y recordando las resoluciones aprobadas anteriormente por la Asamblea General sobre la asistencia económica a Djibouti,

Profundamente preocupada por los vastos daños y la devastación causados por lluvias torrenciales e inundaciones sin precedentes acaecidas en Djibouti en abril de 1989,

Observando con preocupación la destrucción de miles de viviendas, especialmente en los barrios populares, y la desintegración de importantes sectores de la infraestructura nacional, en particular la red de carreteras, el abastecimiento de agua, los centros sanitarios y hospitales, las escuelas y otros servicios públicos,

Considerando los graves perjuicios sufridos por los limitados recursos agrícolas de Djibouti, incluida la destrucción de su ganado,

Observando que los esfuerzos de desarrollo económico y social de Djibouti, país que figura en la lista de los países menos adelantados, quedan desbaratados por los efectos negativos de las lluvias torrenciales e inundaciones que afectan periódicamente a ese país tan vulnerable, y que la ejecución de los programas de reconstrucción y desarrollo exige el aporte de cuantiosos medios que superan las posibilidades reales del país.

Tomando nota de los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989 y a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones²⁴,

Tomando nota con gratitud del apoyo prestado a las operaciones de socorro de emergencia por varios países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

1. *Expresa su solidaridad* con el Gobierno y el pueblo de Djibouti, que hacen frente a las devastadoras consecuencias de las lluvias torrenciales e inundaciones;

2. *Expresa su gratitud* a los Estados, a las instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales que prestaron asistencia de socorro de emergencia a dicho país y toma nota a este efecto, con satisfacción, de que la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre ha realizado una misión para fortalecer la capacidad del Gobierno de Djibouti en materia de prevención y de planificación previa para casos de desastre;

3. *Exhorta* al Secretario General a que, en cooperación con los órganos y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha colaboración con las autoridades gubernamentales, realice una evaluación de las necesidades de Djibouti con miras a formular un programa urgente de rehabilitación y reconstrucción, habida cuenta de los daños causados a la infraestructura de ese país;

4. *Exhorta también* al Secretario General que se asegure de que esas necesidades lleguen al conocimiento de la comunidad internacional, para que ésta pueda responder favorablemente a ellas;

5. *Pide* al Secretario General que continúe e intensifique sus esfuerzos tendientes a lograr toda la asistencia posible, en el marco del sistema de las Naciones Unidas, para ayudar al Gobierno de Djibouti en su tarea de reconstrucción y de desarrollo;

6. *Alienta* a todos los organismos especializados, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus programas de asistencia y que amplíen sus alcances en relación con las necesidades de Djibouti;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo quinto período de sesiones y por intermedio del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990, un informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989